



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: José Ricardo Gómez Pérez
Demandado: Felipe Bahamon Vanegas
Radicación: 25269310300120220008100

Al despacho se encuentra la actuación de la referencia a fin de resolver la viabilidad de ordenar el pago de un título judicial constituido por el señor FELIPE BAHAMON VANEGAS, a favor de JOSÉ RICARDO GÓMEZ PÉREZ.

En relación con lo anterior, observa el despacho, de un lado, que según informe secretarial que antecede una vez realizada la consulta en el aplicativo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. se constató que efectivamente se constituyó a órdenes de este juzgado el título judicial No. 409000000154497 a favor de JOSÉ RICARDO GÓMEZ PÉREZ por valor de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.585.958,00), por concepto de prestaciones sociales; el cual se encuentra pendiente de pago. Del otro, que el interesado informó tener una cuenta bancaria a través de la cual efectuar la transferencia de los recursos respectivos.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial N° 409000000154497 por valor de \$1.585.958,00 a favor de JOSÉ RICARDO GÓMEZ PÉREZ (C.C. 1.070.969.753).

SEGUNDO: REQUIÉRASE por secretaría al señor JOSÉ RICARDO GÓMEZ PÉREZ, para que diligencie el formato de información sociodemográfica.

TERCERO: GENÉRESE LA ORDEN ELECTRÓNICA DE PAGO para que el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. proceda a cancelar la suma mencionada al señor JOSÉ RICARDO GÓMEZ PÉREZ, a la cuenta No. 37229963580 de ahorros de Bancolombia.

CUARTO: ORDENAR la terminación de la actuación de la referencia por pago.

QUINTO: COMUNÍQUESE esta decisión al peticionario, por el medio más rápido y expedito dejando constancia de lo anterior en el expediente.

QUINTO: Por Secretaría déjense las constancias respectivas en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(con firma electrónica)
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez (auto ordena pago título)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 78, hoy 01 de julio de 2022
a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c10ff44e88fea7c5692af11d92c8136347c976d06ae1c8006088cc88938d3742**

Documento generado en 30/06/2022 11:46:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>